



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00202200- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de bienes y servicios presentada por el Jefe de Servicios Generales, TGU Ricardo Fabián Arcos, solicitando la contratación de servicio de limpieza para el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas,

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones, asentada como Solicitud de Bienes y Servicios N° 108/2021;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado de la adquisición asciende a pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil (2.985.000);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016 (Art. 14); la Ordenanza HCS N° 05/2013 (Art. 2 ítem V), la RR-2021-68-E-UNC-REC, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación de Servicio de limpieza para el edificio de la FCE.

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para el llamado de referencia que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Silvestre Savoretti, Alejandra Moyano y Ricardo Fabián Arcos; con sus respectivos suplentes: Santiago Adrián Balbo, Lucía

Jaime y Graciela del Valle López, y de la Comisión de Recepción a: Andrea Balián, Agustina de Cicco y Rosalía Rivadeneira, y sus respectivos suplentes: Diego Machaca, Gustavo Ludueña y Marisa Menéndez.

Art. 4°.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin en documento Preventivo Pilagá Nro.61 ejercicio 2021.

Art. 5°.- Comuníquese a los interesados y archívese.